

7578 *ORDEN EHA/1193/2008, de 16 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, Código 0618, por el sistema general de acceso libre.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y constará de una fase de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo y, en su caso, un período de prácticas. Para la realización del mismo y, en su caso, período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta Orden.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal al finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página www.60.es

Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción

en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

5.2 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9, Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, n.º 9, planta 4.ª de Madrid, teléfonos 915958780 y 915958835, dirección de correo electrónico seleccion.personal@meh.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, el Real Decreto 364/1995, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde

su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Madrid, 16 de abril de 2008.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo y valoración

I. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

I.A) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el cuarto, que es de carácter voluntario.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de 20 preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario de:

- I. Derecho Administrativo (11 temas).
- II. Derecho Civil (14 temas).

Segundo ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, la resolución de supuestos, consistentes en:

- a) Un supuesto práctico de valoración de bienes agrarios a efectos fiscales, administrativos o judiciales, y un segundo supuesto sobre Catastro de Rústica y sus aplicaciones.
- b) Comentarios a la vista de la legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas, de una actuación de contratación con indicación, en su caso, de las irregularidades o errores observados y formulación de los reparos consiguientes.

Este ejercicio se podrá realizar en una o varias sesiones que, en cualquier caso, constituirán una unidad de acto.

Para la realización de este ejercicio, el opositor deberá llevar consigo el material necesario, que se indicará por el Tribunal al efectuar su convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

Grupo 1:

III. Instrumentos y sistemas de valoración. Gestión Catastral Rústica (22 temas).

Grupo 2:

IV. Estructura económica y productividad agraria (12 temas).
V. Hacienda Pública y Derecho Financiero y Tributario (11 temas).

Los ejercicios primero, segundo y tercero se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, consistirá en una traducción directa sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en un idioma extranjero (inglés o francés), a elección del opositor.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma del que desee ser examinado, en su caso, consignándolo en el apartado B) de la casilla 25.

I.B) Curso selectivo.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento.

Tendrá una duración máxima de tres meses lectivos y comenzará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la Orden por la que se publicará la lista de aprobados de las fases de oposición.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, darán comienzo el 1 de agosto de 2008 y finalizarán el día 31 de dicho mes.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

II. Valoración

II.A) Fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos.

El primer ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El segundo y tercer ejercicios se calificarán con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superarlo.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal eliminándose la más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá públicamente la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubiera obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

II.B) Curso selectivo.

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes a todos los efectos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al segundo, tercer y primer ejercicios de la fase de oposición.

La suma de la calificación de la fase de oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y las prioridades para la elección de destino en el caso de los aspirantes del sistema de turno libre, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado Decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo: Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 2. El acto administrativo: concepto y elementos que lo integran. El silencio administrativo. La ejecutoriedad del acto administrativo. Supuestos de nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 3. La revisión de los actos en vía administrativa: concepto y clases de recursos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Extensión, límites y tipos de procedimiento. Las reclamaciones económico administrativas: concepto, extensión y límites.

Tema 4. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. El procedimiento de contratación y régimen legal de los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

Tema 5. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 7. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio del Estado. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El inventario general de bienes y derechos del Estado.

Tema 8. La expropiación forzosa: Teoría sobre su justificación y naturaleza. La Ley de expropiación forzosa y sus modificaciones. Determinación del justo precio. Procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 9. Noción del servicio público y modos de gestión del mismo. Especial referencia a la concesión administrativa y su régimen jurídico. Posición jurídica y derechos subjetivos del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 10. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas, los montes, las costas y el medio ambiente.

Tema 11. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

II. Derecho Civil

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico español. Rasgos distintivos del Derecho Público y del Derecho privado. La capacidad jurídica de las personas físicas. Su capacidad de obrar y circunstancias modificativas. Las personas jurídicas: teoría general de su nacimiento y extinción

Tema 2. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y caracteres. Diferencias con el derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Adquisición, pérdida y extinción de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 3. El derecho real de dominio: Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho Español. La accesión. La usucapión. Pérdida del dominio. La pérdida en virtud de adquisiciones «a non domino».

Tema 4. La comunidad de bienes: Concepto y clases. Reglas del Código Civil. Comunidades especiales de derecho común. La comunidad de pastos: Concepto y naturaleza. Montes vecinales.

Tema 5. La posesión; su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Deslinde y amojonamiento.

Tema 6. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo; naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Los derechos reales de censo, enfiteusis y foro.

Tema 7. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbre. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias.

Servidumbres legales. Concepto. Distinción con las limitaciones de dominio. Las servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa. Especialidades forales en materia de servidumbres.

Tema 8. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad en España. Organización y principios que lo informan. La finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.

Tema 9. La obligación; su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 10. El negocio jurídico: Elementos esenciales. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico. El contrato: fundamento y función. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Elementos y objeto del contrato. Interpretación, ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 11. El contrato de compraventa; su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los derechos de tanteo y retracto: Naturaleza y clases. El contrato de permuta. El «leasing».

Tema 12. El contrato de arrendamiento. Clases. Arrendamientos Rústicos. Legislación especial. Ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción. Los contratos de arrendamientos de obras y servicios. Naturaleza, elementos y contenido.

Tema 13. La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 14. Régimen jurídico de la propiedad forestal. Ley de Montes. Propiedad forestal. Montes vecinales en mano común y su regulación. Régimen jurídico de las vías pecuarias. Régimen jurídico de la agricultura de montaña.

III. Instrumentos y sistemas de valoración. Gestión Catastral Rústica

Tema 1. Conceptos estadísticos aplicables a la valoración agraria. Población. Función de densidad. Función de distribución. Media, moda y mediana. Medida de la dispersión. Distribución normal. Distribución BETA. Regresión. Muestra. Clasificación de los diseños de muestreo: Aleatorio, estratificado, sistemático y muestreo escalonado por etapas.

Tema 2. Los costos agrarios. Definición, determinación y expresión del precio de costo. Los gastos de explotación. Coste del funcionamiento de los medios mecánicos, gastos fijos y variables. La amortización de la maquinaria, cuota anual fija, variable decreciente. Intereses. Locales. Combustibles y lubricantes. Reparaciones. Mano de obra. Seguros. La utilización del ganado de labor y sus costes.

Tema 3. Riqueza agraria, su definición. La propiedad agraria. Bienes muebles e inmuebles. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. El capital, la renta. La producción y la renta, concepto e interacción. El tanto de interés. El riesgo. El Seguro. Las cargas y la financiación.

Tema 4. Valoración de fincas rústicas. Métodos de valoración: Métodos clásicos, métodos sintéticos, métodos analíticos. Determinación de la renta de la tierra. Redes Neuronales. Concepto y aplicaciones. Aplicación a la valoración inmobiliaria.

Tema 5. La valoración de la Empresa agraria: Métodos estáticos. Métodos dinámicos. Las Sociedades Anónimas agrarias, las Cooperativas y las Sociedades de Regantes, generalidades sobre su valoración. Valoración de edificaciones y mejoras de naturaleza agrícola.

Tema 6. La valoración de bienes económicos, sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en coste. Valor en renta. Métodos de valoración: Analítico de fincas y su relación con la determinación del valor de las mismas.

Tema 7. Valoración agraria (I): Valoración de tierras con cultivos herbáceos, cultivadas o cultivables. Valoración de pastizales y praderas. Valoración de frutos pendientes de cosechar. Valoración de viveros. Valoración de semillas. Valoración de ganados. Valoración de maquinaria. Valoración de pozos y de agua para riego. Valoración de invernaderos, alojamientos de ganados y otras construcciones de naturaleza agropecuaria.

Tema 8. Valoración agraria (II): Valoración de plantaciones de frutales. Determinación del valor del suelo, procedimientos para su determinación. La valoración del vuelo y metodología. Valoración

conjunta de suelo y vuelo. Variaciones de valor con la edad de la plantación. Casos especiales.

Tema 9. Valoración agraria (III): Valoración forestal. Definiciones y principios. Criterios específicos para la valoración. Caso de monte regular en serie de rodal único, valor de coste y valor potencial, comparación entre ambos valores. Valoración de montes regulares ordenados en serie de rodales. Valoración de montes irregulares. Valoración ambiental. Valoración de arbolado ornamental.

Tema 10. Valoración legal (I): Valoración de tierras explotadas en régimen directo, arrendamiento y aparcería. Valoración a efectos de expropiación forzosa total o parcial. Valoración de ocupaciones temporales parciales o totales. Valoración, por expropiación, de los derechos de usufructo, arrendamiento y aparcería. Expropiación por grupos de bienes. Expropiaciones del uso y su valoración.

Tema 11. Valoración legal (II): Valoración de censos. Valoración de usufructos. Valoración de servidumbres. Valoración de rentas vitalicias. Valoración a efectos de separación de bienes. Valoración de daños, de bienes sujetos a un contrato general de seguros y de los amparados por el seguro agrario. Valoración de daños de bienes no sujetos a seguro. Valoraciones a efectos de garantía hipotecaria.

Tema 12. Significado y desarrollo histórico de los Catastros. Aspectos fiscales, jurídicos y económicos del Catastro. El sistema de «Torrens Act». La importancia de la correcta titulación en la identificación de la propiedad inmobiliaria. El Catastro y el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Fines del Catastro de Rústica. Finalidades y aplicaciones estadísticas del Catastro. El Catastro como base para el estudio de la estructura económica agraria. El Catastro como inventario detallado de la propiedad rústica. El Catastro y las propiedades de las Administraciones Públicas. El Catastro como medio para la obtención de créditos agrícolas.

Tema 14. Cuadro general de caracterización catastral. Características fiscales: Polígono catastral, Parcela catastral y Subparcela. Características agronómicas: Calificación. Características económicas: Clasificación. La cartografía catastral. Caracterización jurídica: Atribución de dominio. Investigación del estado posesorio: Cargas, gravámenes y servidumbres. Separación de dominio.

Tema 15. Configuración actual del Catastro. La determinación de valores unitarios; fundamentos y estudios económicos conducentes a la fijación de los valores. Métodos. Valoración de cada parcela, conceptos que la integran. Procesos de valoración de bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. La coordinación de valores. La Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Las Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario Rústico.

Tema 16. Catastro (I): Investigación sobre la propiedad y el estado posesorio de los bienes inmuebles. Publicidad y reclamaciones que pueden surgir. Resolución y efectos que producen. Investigación de las variaciones de datos catastrales, y su comprobación. Actuaciones inspectoras: Diligencias, Comunicaciones, Informes y Actas. Instrucción de expedientes sancionadores.

Tema 17. Catastro (II): La documentación gráfica y literal del Catastro. Normas establecidas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para la elaboración de trabajos catastrales.

Tema 18. Catastro (III): Renovaciones del Catastro Rústico, concepto. Las delimitaciones del suelo sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus efectos en la documentación del Catastro de Rústica. Formación de nuevos Catastros. Los Catastros específicos y su utilidad para el Catastro de la Riqueza Rústica. Coordinación de unos y otros. La organización administrativa del Catastro. Competencias de los diversos órganos y del personal encargado de su realización. Reclamaciones y recursos, su resolución.

Tema 19. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada.

Tema 20. Concepto de informática. Sistemas informáticos. Arquitectura de los ordenadores, procesadores, dispositivos periféricos. Tipos de ordenador. Redes de ordenadores. Sistemas operativos. Lenguajes de Programación. Herramientas ofimáticas.

Tema 21. La información: estructura y organización de los datos: Ficheros. Bases de Datos: Tipología. La Base de Datos relacional. Los Sistemas Gestores de Bases de Datos.

Tema 22. El Sistema de Información Catastral: Estructura, componentes y su funcionamiento. El Sistema de Información Geográfico Catastral. Estructura de la base de datos del catastro inmobiliario rústico. Formato de recepción de datos: Ficheros auxiliares. El Fichero Padrón. El Sistema de Gestión Catastral: funcionalidades, coordinación con otras administraciones.

IV. Estructura económica y productividad agraria

Tema 1. El sector agrario en España. Su importancia en la economía nacional. Dimensión y distribución por subsectores. La población activa y su ocupación en el sector agrario. Volumen y distribución de la población activa agraria. Evolución histórica; previsiones. Migraciones y emigraciones. Absorción de la población activa agraria por otros sectores. Distribución de la propiedad agraria. El minifundio y el latifundio. Las explotaciones agrarias.

Tema 2. Productividad de la tierra. Distribución general de la tierra: tierras de cultivo, prados y pastizales, terrenos forestales y otras superficies. Criterios para la medida de la productividad de la tierra. Elementos condicionantes: Clima, características agronómicas, situación y configuración del terreno. Medios para aumentar la productividad de la tierra: selección de actividades y cultivos; dimensión óptima de la explotación; instalaciones y mejoras; financiación. La administración y dirección de la Empresa como medio de incrementar la productividad.

Tema 3. El Tratado de la Unión Europea y la política agraria común. Su reforma. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de las producciones. Facetas de mayor importancia. La capitalización agraria como efecto de la reestructuración de la Empresa agraria y su dimensionamiento. Importancia económica de los regadíos. Las inversiones agrícolas. El crédito agrícola. Las inversiones públicas. Crédito agrícola oficial. Las subvenciones a la agricultura.

Tema 4. Cereales y Leguminosas para grano. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 5. Hortalizas y tubérculos para el consumo humano. Los cultivos de invernadero y bajo plástico. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 6. Cultivos industriales. Cultivos. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 7. Frutas de pepita, hueso y de fruto seco. Los cítricos. La uva de mesa. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 8. El viñedo para vinificación. Localizaciones más representativas. Características del cultivo. Rendimientos y precios. La intervención del mercado del vino. Consumo interior y exportación del vino; sus derivados. Los excedentes, problemas que presentan y soluciones que vienen aplicándose. El catastro vitivinícola. Las denominaciones de origen y su regulación.

Tema 9. El olivar. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios, problemas de las explotaciones olivereras. La industria oliverera. Problemas. Calidades de los aceites. Producciones y consumo interior. La exportación del aceite de oliva y la política general de grasas.

Tema 10. La economía y la política forestal. La superficie forestal de España. Principales especies; su localización geográfica, con especial referencia a coníferas y frondosas. Las zonas de matorral, pastos y otras formaciones vegetales. Los montes adheridos, su importancia económica y ecológica. La lucha contra la erosión y la política hidrológica forestal. Las especies forestales de crecimiento rápido: Coníferas, árboles de ribera y eucaliptos, importancia y distribución geográfica. Rendimientos. Comercialización de los productos forestales. El papel social y medioambiental del monte.

Tema 11. Especiales características de la propiedad forestal. Las repoblaciones forestales. El problema de los incendios forestales. La administración y gestión técnica de los montes. La ordenación de los montes, conceptos generales. Influencia del sector forestal en otros sectores. La caza y la pesca continental, importancia económica. Principales especies cinegéticas y localización geográfica. Principales especies piscícolas y su hábitat. Compatibilidad de la caza con otros aprovechamientos. Principales industrias derivadas de la primera transformación de los productos forestales. Enumeración e importancia socioeconómica.

Tema 12. Reforma y desarrollo agrario. Modernización de las explotaciones agrarias. Concentración parcelaria.

V. Hacienda Pública y Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El gasto público: Concepto, clasificación y sus límites. Efectos sobre la producción y distribución de la riqueza. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios, clasificación. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 2. La inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Órganos competentes y sus funciones. Tipificación de las infracciones cometidas ante el catastro. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 3. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Rendimientos del trabajo, de capital y de las actividades empresariales o profesionales. Los incrementos y disminuciones patrimoniales: Determinación de la base liquidable y de la deuda tributaria. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 4. El Impuesto sobre sociedades: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal

Tema 5. El Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. Medios ordinarios extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 6. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores en ambos impuestos.

Tema 7. El impuesto sobre el valor añadido. Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos: Las obligaciones del sujeto pasivo. La gestión del impuesto. Dedicaciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 8. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principio de solidaridad. El régimen común. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial. Regímenes especiales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.

Tema 9. La financiación de las Haciendas Locales. El sistema impositivo local en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Figuras de imposición obligatoria, especial referencia al Impuesto de actividades económicas. Figuras de imposición voluntaria, especial referencia al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 10. El Impuesto de bienes inmuebles de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Antecedentes: Las contribuciones territoriales. Naturaleza, devengo y período impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

Tema 11. Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales. Derechos generales. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Acuerdos previos de valoración. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos: Tributarios, de inspección, de recaudación y sancionador. Recursos y reclamaciones.

ANEXO III

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Tribunal titular:

Presidente: Don Santiago Cano Martínez, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales:

Don Miguel Forteza del Rey Morales, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don Robert de Jorge Domingo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Ana M.^a Gómez de Larios, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Don José Iván Rosa Vallejo, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Laura Minguito Gil, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña M.^a Isabel García-Vaquero Soriano, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Junco Ruiz, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales:

Doña Raquel Alcazar Montero, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Doña Ana Esmeralda de Sena Macias, de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos.

Doña M. Concepción Palacios Gimenez, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

Don Alfonso Cristóbal Polo, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Don Javier Serrano Núñez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Carolina Ruiz González, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener» y en el apartado B se consignará «el idioma elegido par el cuarto ejercicio, de carácter voluntario (inglés o francés)».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 20,71 € y para las familias numerosas de categoría general de 10,35 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de

protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención de 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

7579 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 24 de marzo de 2008, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertidos los errores, en la Resolución de 24 de marzo de 2008, publicada en el BOE de 1 de abril de 2008, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 18217, en la columna Centro Directivo-Puesto de Trabajo, en el puesto convocado con número de orden 4, donde dice: «Jefe de Área (DI)», debe decir: «Jefe de Área».

En la página 18217, en la columna Centro Directivo-Puesto de Trabajo, en el puesto convocado con número de orden 5, donde dice: «Inspector Jefe Área», debe decir: «Jefe de Área».

Las nuevas solicitudes de participación (LD 05/2008), así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 24 de marzo de 2008.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

7580 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo.*

La Orden de ECI/774/2008 de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan procedimientos selectivos, dentro de su ámbito de gestión, para ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos, preveía en sus apartados 4.1 y 21 que la Subsecretaría haría pública, en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla y en las Oficinas de Información del Departamento en

Madrid, así como en la página web del Ministerio: <http://www.mec.es/> (oposiciones y concursos), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a estos procedimientos selectivos.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a estos procedimientos selectivos, con las indicaciones que en las mismas se hacen respecto a cada aspirante.

Segundo.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 8 de mayo de 2008, en los lugares anteriormente reseñados.

Tercero.—De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de estas listas provisionales o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se presentarán en la Dirección Provincial para cuyas plazas presentaron su solicitud de participación.

Cuarto.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio. Examinadas y resueltas las reclamaciones presentada se procederá mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a aprobar y anunciar la fecha y lugar de exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos que serán expuestas en los mismos lugares en que se hace la publicación de estas listas provisionales.

Quinto.—De conformidad con el apartado 6.1 de la Orden de convocatoria, se convoca a los aspirantes que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, para el día 23 de mayo de 2008, a las 17 horas, en los lugares de la Dirección Provincial en la que presentaron la solicitud de participación que a continuación se indican:

Dirección Provincial de Ceuta: Instituto de Enseñanza Secundaria «Abyla», polígono Virgen de Africa, s/n.

Dirección Provincial de Melilla: Instituto de Enseñanza Secundaria «Leopoldo Queipo», plaza del 1.º de Mayo, número 2.

Para la realización de la prueba, los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o pasaporte.

Madrid 17 de abril de 2008.—La Subsecretaría de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7581 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

Advertido error en el texto de la corrección de errores de la Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 26 de abril de 2008, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 21671, columna de la izquierda, en el sumario y en el primer párrafo, donde dice: «Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior para funcionarios del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE»; debe decir: «Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE».